



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

Secretaria

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 52 No. 2 Oeste – 00 Piso 3 Siloé

Dirección Electrónica: j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320500010821

Fecha: 25-02-2020

TRD: 4132.050.5.2.1439.001082

Rad. Padre: 202041210100015802

1 Folio
J03PQCCM*20MAR 3TU14:07

Asunto: Concepto técnico sobre condiciones de riesgo y afectaciones ambientales.

Oficio: 2952
Proceso: Verbal de Prescripción Adquisitiva del Dominio.
Demandante: Blanca Edit Villegas Sanchez.
Demandados: Héctor Ruiz Ibañez e indeterminados.
Radicado: 760014189003-2019-00533-00.

Cordial Saludo:

En respuesta al requerimiento contenido en su oficio No. 2952, dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia UNGRD, trasladado a esta dependencia con el oficio radicado en la Oficina de Atención Ciudadana y registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el No 2020-4121010-001580-2, debemos manifestarle que únicamente los asuntos que tratan los literales a, b y d del numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, son competencia del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

En este sentido, le informamos que según la Clasificación del Suelo Municipal establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de 2014) y el conocimiento incorporado en este mismo Plan sobre la distribución de las amenazas y los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, el inmueble con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-105085, identificado con número predial F100600110001, localizado en la Calle 1A Oeste No. 93 - 33 barrio Alto Jordán comuna 18, está por fuera de:

- Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable.
- Zonas o áreas protegidas para la conservación del medio ambiente.
- Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico.



Centro Administrativo Municipal - Torre Alcaldía Piso 10.
Tel 885 13 25 Fax 889 56 30 - www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

El predio en cuestión está en una zona de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa. Según el Artículo 277 del Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, "En las zonas de riesgo bajo por movimientos en masa localizadas en el suelo urbano, la Administración Municipal, las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y los habitantes, en los respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad establecidos por la Constitución Nacional y las leyes, construirán, operarán, mantendrán y/o repondrán las infraestructuras y obras que controlan los factores determinantes de la estabilidad de las laderas, infraestructuras y obras entre las cuales se cuentan los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial y las estructuras para el drenaje y la contención de taludes en vías, espacios públicos y predios privados".

Esta condición de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa, no es impedimento para proceder con la legalización de los títulos de propiedad del inmueble en cuestión.

Atentamente,

JEAN PAUL ARCHER BERNAL
Subdirector
Subdirección de Planificación del Territorio

ACUSE DE RECIBO

Firma: _____

Nombre legible: _____

C.C: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Proyectó: Andrés Prieto Ramírez – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión, le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Centro Administrativo Municipal - Torre Alcaldía Piso 10.
Tel 885 13 25 Fax 889 56 30 - www.cali.gov.co

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito proveniente de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.
Cali, julio 16 de 2.020.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO DE TRAMITE N° 0159
Radicación No. 2019-00533-00
Santiago de Cali, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

Conforme a la constancia secretarial, se agrega a lo actuado las respuestas emitidas por la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, indican que no podrían certificar sobre el asunto sometido a su examen y que no son objeto de competencia de esa entidad, trasladando sus competencias al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Igualmente indica que el predio en cuestión se encuentra en una zona de Riesgo bajo por Movimientos de masa, no siendo impedimento para proceder con la legalización de los títulos de propiedad. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

AGREGUESE a lo actuado, la respuesta remitida por la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, a fin de que consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurado por BLANCA EDIT VILLEGAS SANCHEZ contra HECTOR RUIZ IBÁÑEZ.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURANDUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.
SECRETARIA

Siendo hoy a las 8.00 A.M.

En Estado No. 65 De hoy de Fecha:

22 JUL 2020

Se notifica a las partes el auto anterior.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO.
SECRETARIA.